ID DOCUMENTO: jNzesM2+91gih/BDeqhzqvUVxs8=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 10 de junio de 2022

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y de solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas de fecha 17 de enero de 2022

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas y vista la propuesta de la Comisión de Valoración de 2 de junio de 2022, este Vicerrectorado ha resuelto:

- Aprobar la relación de ayudas concedidas al alumnado que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I)
- Aprobar la relación de solicitudes denegadas por las causas que se indican en cada caso (Anexo II).

En el plazo de 10 días naturales desde la publicación de esta Resolución, las personas interesadas podrán presentar alegaciones y/o solicitar la subsanación de posibles errores.

Según lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, el alumnado beneficiario de estas ayudas que tenga pendiente algún pago de matrícula y no tengan derecho a ningún tipo de exención, deberá destinar la ayuda concedida al pago de las cantidades que adeude a la Universidad por este concepto. Para ello, deberá ponerse en contacto con la Oficina de Estudiantes de su Campus. Una vez realizado el pago, presentará el correspondiente resguardo en el Área de Responsabilidad Social- Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes, en el plazo de 15 días desde que se haga efectivo el pago de la ayuda.

En esta fase de la convocatoria se han concedido 8 ayudas, por una cuantía total de 18.300 euros.

Para más información, las personas interesadas pueden dirigirse al Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes: ayudasybecas@uc3m.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	07-06-2022 20:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-06-2022 08:24:34

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 4

ID DOCUMENTO: jNzesM2+91gih/BDeqhzqvUVxs8=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 10 de junio de 2022

Getafe, a fecha de firma electrónica

María Luisa González-Cuéllar Serrano
VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	07-06-2022 20:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-06-2022 08:24:34

ID DOCUMENTO: jNzesM2+91gih/BDeqhzqvUVxs8=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 10 de junio de 2022

ANEXO I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

SOLICITANTE NIF/ NIE	CUANTÍA
***9949**	2.700 €
***3117**	2.700 €
***0415**	1.500 €
***3318**	1.500 €
***1923**	2.700 €
***9872**	2.700 €
***4745**	2.500 €
***9951**	2.000 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	07-06-2022 20:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-06-2022 08:24:34

ID DOCUMENTO: jNzesM2+91gih/BDeqhzqvUVxs8=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 10 de junio de 2022

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

SOLICITANTE NIF/NIE	CAUSA DE DENEGACIÓN
***5818**	No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica. No existir una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda.
***2102**	Haber obtenido una ayuda para la misma situación alegada.
***6470**	No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica.
***9017**	No existir una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda
***9459**	No acreditar una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda. No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica.
***0481**	Haber obtenido una ayuda para la misma situación alegada.
***7994**	No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica. No acreditar una situación sobrevenida que justifique la concesión de una ayuda.
***5988**	Haber obtenido una ayuda para la misma situación alegada. No presentar toda la documentación necesaria pese a haberle sido requerida, lo que impide la valoración de la situación económica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	07-06-2022 20:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	10-06-2022 08:24:34

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 4 / 4